

MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

NO. MANIFIESTO: 1 EMPRESA GENERADORA: Haima ромісіліо: Calle 11, 123456, Tijuana TELEFONO: 6641234567 ACTIVIDAD DEL GENERADOR: RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL GENERADOS CONTENEDOR DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO MANEJO DEL RESIDUO(*) CANTIDAD CAPACIDAD TIPO Papel 1 10 Kilogramos Caja 4d Plástico 2 1 1 Litros *) Se refiere al tipo de manejo que se le dará al residuo en las instalaciones del receptor, indique en el recuadro el número que corresponda: 1.- Reutilización, 2.- Reciclaje, 3.- Co-procesamiento, 4. - Tratamiento (4a. iológico, 4b. Químico, 4c. Físico, 4d.Térmico), 5.-Acopio, 6.- Almacenamiento, 7.- Disposición final **OBSERVACIONES:** Ninguna NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE (GENERADOR): Marisol Mendoza Jacobo Declaro que tengo pleno conocimiento de las obligaciones como generador de los residuos de manejo especial, previstas en la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos para el estado de Baja California, asimismo que se han omado las medidas necesarias para su correcto manejo. EMPRESA TRANSPORTISTA: Transportes de RPBI de Tijuana DOMICILIO: Av. Estudiantes #209 TELEFONO: 6641593763 PLACAS DE LA UNIDAD RECOLECTORA: vhd-12-15 Trailer MODELO: NO. REGISTRO COMO PRESTADOR DE SERVICIOS: 12356420 SELLO DE LA EMPRESA TRANPSORTISTA: FECHA DE RECOLECCIÓN: 19/04/2016 NOMBRE Y FIRMA DEL CHOFER: Hector Mendoza Jacobo RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA: Tijuana-ensenada EMPRESA RECEPTORA: Basurero DOMICILIO: Av. Industrial TELEFONO: 6641587456 NO. REGISTRO COMO PRESTADOR DE SERVICIOS: 841643154312 SELLO DE LA EMPRESA RECEPTORA: RECEPTOR FECHA DE RECEPCIÓN: 19/04/2016 NOMBRE Y FIRMA DEL RECEPTOR:

PROHIBICIONES

- 1. Depositar residuos sólidos urbanos o de manejo especial en lugares no autorizados o aprobados por las autoridades competentes.
- 2. Colocar propaganda comercial o política en el equipamiento urbano destinado a la recolección de residuos sólidos urbanos o de manejo especial, atendiendo las salvedades de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales en la materia.
- 3. Extraer y clasificar cualquier residuo solido urbano o de manejo especial de cualquier sitio de disposicion final, así como realizar labores de pepena fuera y dentro de dichos sitios;
- 4. El fomento o creación de basureros clandestinos.

Rufino Radilla

- 5. La dilución o mezcla de residuos sólidos urbanos o de manejo especial con líquidos para su vertimiento al sistema de alcantarillado, a cualquier cuerpo de agua sobre suelos con o sin cubierta vegetal.
 6. La mezcla de residuos sólidos urbanos o residuos de manejo especial con residuos peligrosos, contraviniendo lo dispuesto en la Ley General, esta Ley de Prevención y Gestión Integral de residuos
- para el Estado de Baja California y demás ordenamientos que de ellas deriven, dicha mezcla se considerara residuo peligroso.
 7. El confinamiento o depósito final de residuos en estado líquido o con contenidos líquidos o de materia orgánica que excedan los máximos permitidos por las normas oficiales y normas ambientales
- 7. El confinamiento o depósito final de residuos en estado líquido o con contenidos líquidos o de materia orgánica que excedan los máximos permitidos por las normas oficiales y normas ambientales estatales.
- 8. La contaminación del suelo;
- 9. La mezcla de residuos sólidos urbanos con los residuos de manejo especial en las actividades de separación, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o termico, acopio, almacenamiento transporte y disposición final;
- 10. La quema a cielo abierto de cualquier tipo de residuo. Permitiéndolo en las acciones de adiestramiento y capacitación de personal encargado del combate de incendios; cuando con esta medida se evite un riesgo mayor a la comunidad o los elementos naturales y medie recomendación de alguna autoridad de atención a emergencias; y en caso de quema agrícolas que no causen daño ecológico grave a la calidad del aire, y no presente un riesgo a la salud, ecosistemas y medie recomendación de alguna autoridad forestal, agraría o pecuaria;
- 11. El depósito, infiltración o manejo de residuos que se acumulen o puedan acumularse en los suelos y que generen o puedan generar alteraciones nocivas en el proceso biológico de los suelos, así como las alteraciones en el suelo que perjudiquen su aprovechamiento, uso o explotación, o riesgos, inseguridad y problemas a la salud; y
- 12. Las demás que establezca la Ley General;